REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

Radicado:	545183184001-2022-00205-00
Demandante:	Yamith Stiven Mejía Zambrano y Kevin Humberto Mejía Zambrano representado por Yury Lorena Zambrano Ceballos
Demandado:	Jorge Humberto Mejía Acevedo
Proceso:	Ejecutivo de Alimentos

En ejercicio del control de legalidad sobre la demanda de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G.P. se inadmite y se le confiere a la parte actora un término de cinco (5) días para que, so pena de rechazo, adecue el poder otorgado por la señora Yury Lorena Zambrano Ceballos, quien lo confiera para que en su nombre y representación se promueva acción ejecutivo cuyo titular es Kevin Mejía Zambrano, de quien ostenta su representación legal y en esa condición ha de conferir el poder.

Sobre el punto señala el Art. 54 del C.G.P. que: *"Las personas que puedan disponer de sus derechos tienen capacidad para comparecer por sí mismas al proceso. Las demás deberán comparecer por intermedio de sus representantes o debidamente autorizadas por estos con sujeción a las normas sustanciales."*

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

.

Pamplona, 24 de octubre de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 21 de octubre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 045 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria